

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31088/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resoluciones Internas N° 035/2022 y 115/2023, solicita la designación del Ingeniero VICTOR ALFREDO ARRABAL en 8 (ocho) horas cátedra (733) de la asignatura "Diseño Asistido I" de la Carrera Técnico Superior Diseño Industrial (Turno Noche), a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

#### CONSIDERANDO

Que se realizó el estudio de antecedentes de la asignatura "Diseño Asistido I" de la Carrera Técnico Superior Diseño Industrial (Turno Noche), como lo establece las Resoluciones N° 411/003 y N° 1466/006 del Honorable Consejo Superior, sobre Interinatos y Suplencia, quien resultó primero en el Orden de Mérito el Ing. Arrabal, aceptó el ofrecimiento.

Que por expediente N° 31428/2022 se tramita el llamado a concurso de las presentes horas.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 41 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir las horas cátedra.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Ingeniero **VÍCTOR ALFREDO ARRABAL**, DNI N° 30.357.297, como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (733) de la asignatura "Diseño Asistido I" de la Carrera Técnico Superior Diseño Industrial (Turno Noche) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º Designar al Ingeniero **VÍCTOR ALFREDO ARRABAL** DNI N° 30.357.297, como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (733) de la asignatura "Diseño Asistido I" de la Carrera Técnico Superior Diseño Industrial (Turno Noche) del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se provee por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director del Instituto Técnico que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5° La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA U N T

**Resolución N°: RES - DCEER - 356 / 2023**

## Hoja de firmas